

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 2183/2015

**MAT.:** Aprueba convenio celebrado por la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana y la Universidad Autónoma de Chile.

**FECHA:** 06 NOV 2015

### VISTO:

La ley 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; las facultades que me confiere el decreto con fuerza de ley N° 995, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; la ley 19.886 y su reglamento aprobado por el decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de 30 de julio de 2015, que aprobó el nombramiento del Director General, reducida a escritura pública con fecha 03 de septiembre de 2015, ante el Notario Público Interino de Santiago, señor Carlos Contreras Fuentes; Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### CONSIDERANDO:

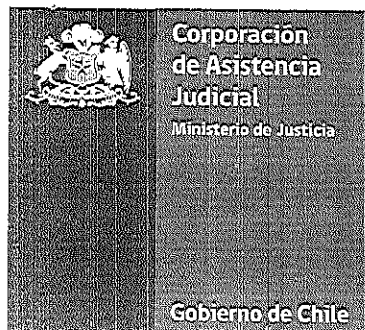
1° Que, la Corporación de Asistencia Judicial R.M, es un servicio público, descentralizado y sin fines de lucro, cuya misión es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran, y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los recursos para hacerlo. Por otra parte, se otorgan los medios para que los egresados y licenciados de derecho puedan realizar su práctica profesional, para obtener su título de abogado.

2° Que, el 08 de octubre de 2015, la Universidad Autónoma de Chile y la Corporación celebraron un convenio que tiene por fin el desarrollo de acciones conjuntas, tendientes a facilitar el logro de los objetivos de ambas instituciones.

### RESUELVO:

**1°. APRÚEBASE** el convenio celebrado entre la Universidad Autónoma de Chile y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de fecha 08 de octubre de 2015, y cuyo texto es el siguiente:

"En Talca, a 08 de octubre de 2015, entre la Universidad Autónoma de Chile Sede Talca, cuya misión prioritaria es formar, en los distintos niveles del sistema, graduados y titulados competentes, socialmente responsables y orientados a una educación permanente, con RUT 71.633.300-0, domiciliada en calle 5 poniente 1670 de esta ciudad, representada por su Vicerrector de sede, don Juan Tosso Torres, en adelante, "La Universidad" y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, RUT: 70.786.200-9, representada por su Director General don Paulo Quezada Alese, domiciliado en Agustinas N°1419, comuna de Santiago, se acuerda el siguiente Convenio Marco de Colaboración:



Cláusula Primera: El presente convenio marco tiene como objetivo el desarrollo de acciones conjuntas, tendientes a facilitar el logro de los objetivos de ambas instituciones.

La Universidad tiene por misión formar, en los distintos niveles del sistema, graduados y titulados competentes, socialmente responsables y orientados hacia una educación permanente, proporcionando para ello un entorno académico de calidad, que promueva el desarrollo de la docencia, la investigación y la vinculación con el medio, contribuyendo así al progreso de la sociedad.

Además, conforme a su visión proyecta consolidarse como una institución de educación superior de prestigio y es en este sentido, que se ha planteado como objetivo estratégico en su plan de desarrollo 2015-2020, afianzar y ampliar su red de relaciones institucionales, orientando su quehacer hacia:

Construir un espacio de encuentro, reflexión y generación de opiniones que contribuyan al análisis y solución de los problemas de la sociedad actual.

Ampliar su posicionamiento como una Universidad que aporta al desarrollo local, regional y nacional, haciendo efectiva su vocación pública.

Potenciar el desarrollo personal, el comportamiento ético y el compromiso de los estudiantes y académicos para con la comunidad.

Afianzar y ampliar una red de relaciones con instituciones nacionales e internacionales, que contribuyan a la consolidación del proyecto institucional.

En tanto, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana es un servicio público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio; con presencia en la regiones Metropolitana, Del libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, de Magallanes y la Antártica Chilena, cuya finalidad es prestar asesoramiento jurídico y defensa judicial gratuita a quienes no pueden procurárselos por sí mismos, además de proporcionar los medios para efectuar la práctica necesaria para el ejercicio de la profesión a los postulantes a obtener el título de abogado.

En este sentido, la Corporación tiene una serie de líneas de atención, con el fin de hacer efectivo el derecho consagrado en el inciso 3º del número 3 del artículo 19 de la Constitución Política de la República que dispone "La ley arbitrará los medios para otorgar asesoramiento y defensa jurídica a quienes no puedan procurárselos por sí mismos".

Cláusula Segunda: Sin perjuicio de incorporar otras áreas de trabajo, la colaboración por parte de cada institución radica fundamentalmente en los siguientes aspectos:

1. La Corporación de Asistencia Judicial RM, se compromete a realizar charlas de inducción a alumnos de la universidad en situación de ingresar a realizar su práctica profesional, aportando al ingreso de un postulante informado sobre los servicios que presta la CAJ, así como del sistema Informático de registro de gestiones propias de la CAJ (Sistema de Asistencia Judicial SAJ).

2. La Corporación se compromete a realizar charlas a la comunidad universitaria sobre los servicios que presta y los requisitos de acceso a la práctica profesional conducente a la obtención del título de abogado.

3. La Universidad proporcionará el acceso a las infraestructuras institucionales para el desarrollo de actividades acordadas de acuerdo a la disponibilidad de las mismas.

4. La Universidad contemplará la participación como público, de los funcionarios de la Corporación las Actividades académicas de difusión, de temáticas que la Corporación trabaja.

5. La Universidad otorgará descuentos especiales a los funcionarios de la Corporación, en los cursos de capacitación y diplomados dictados en la sede por la Dirección de capacitación, descuentos que para hacerse efectivos deberán visarse por el Director de dicha unidad, además de descuentos especiales en diplomados y post grados dictados por la carrera de Derecho en la sede, caso en que el descuento deberá ser visado por el Director de la carrera de Derecho.

Cláusula Tercera: El presente convenio será administrado por un Comité formado por un coordinador general en representación de cada institución, la Universidad nombra en su representación y como coordinador general de actividades generadas por el convenio, al Director de la carrera de Derecho, don Ricardo Herrera Castillo, Cédula

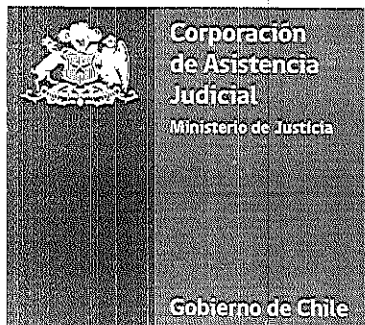
600 440 2000

valores ocultos

02-23628200

Asistencia Jurídica Profesional Gratuita

| [www.justiciateayuda.cl](http://www.justiciateayuda.cl)



Nacional de Identidad N° 6.567.294-4 y la Corporación de Asistencia Judicial RM nombra en su representación y como coordinador general de actividades generadas por este Convenio al Director Regional subrogante Augusto Santis Poblete de la Dirección Regional del Maule. Por intermedio de ambos coordinadores generales del convenio se canalizarán los acuerdos adoptados en el marco del mismo.

Cláusula Cuarta: El personal destinado por cada una de las partes para el desarrollo de programas y proyectos conjuntos mantendrá su situación contractual y dependencia de la institución que la haya designado, debiendo cumplir en forma normal con sus actividades habituales.

Cláusula Quinta: El presente convenio no supone compromiso económico alguno para las partes y su funcionamiento queda supeditado a la obtención de los recursos necesarios para las actividades conjuntas que se organicen.

Cláusula Sexta: El presente convenio tendrá duración indefinida. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término dando aviso por escrito a la contraparte con 30 días de anticipación y respetando plazos preestablecidos para programas y proyectos en desarrollo.

Cláusula Séptima: Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

Cláusula Octava: La personería del señor Paulo Quezada Alese, para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, consta en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 30 de julio de dos mil quince, que aprobó el nombramiento del Director General. La personería de don Juan Tosso Torres, para representar a la Universidad Autónoma de Chile, Sede Talca, consta en escritura pública de fecha nueve de agosto de dos mil doce, otorgada ante Notario Público de Temuco don Héctor Basualto Bustamante, las que no se insertan por estimarse innecesario y conocidas de las partes.

Cláusula Novena: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte."

2°- **PUBLÍCASE**, la presente resolución en la página Web de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en conformidad a lo previsto en el título III de la Ley 20.285.

**NUMÉRESE, DISTRIBÚYASE, Y ARCHÍVESE**

  
  
**PAULO QUEZADA ALESE**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.**

  
AJL  
Departamento Jurídico  
Archivo DG  
DEJUR 206-2015